Naciones Unidas A/RES/75/163

Asamblea General

Distr. general
23 de diciembre de 2020

Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 63 del programa
Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias

Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2020

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/75/472, párr. 17)*]

75/163. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre las actividades de su Oficina[1] y el informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la labor realizada en su 71er período de sesiones[2] y las decisiones que figuran en él,

Recordando sus resoluciones anuales anteriores sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados aprobadas desde que se estableció la Oficina,

Expresando profunda preocupación porque el número de personas desplazadas por la fuerza debido, entre otros motivos, a conflictos, persecuciones y violencia, incluido el terrorismo, ha alcanzado las cotas más elevadas desde la Segunda Guerra Mundial,

Observando con profunda preocupación que, a pesar de la enorme generosidad demostrada por los países de acogida y los donantes, incluidos unos niveles de financiación humanitaria sin precedentes, la brecha entre las necesidades y la financiación humanitaria sigue aumentando,

Reconociendo que los desplazamientos forzados tienen, entre otras cosas, consecuencias humanitarias y para el desarrollo,

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 12* (A/75/12).
[2] *Ibid., suplemento núm. 12A* (A/75/12/Add.1).

Se ruega reciclar

Expresando su aprecio por el liderazgo que ha demostrado el Alto Comisionado y encomiando al personal de su Oficina y a sus asociados por la competencia, valentía y dedicación con que cumplen su cometido,

Subrayando su firme condena de todas las formas de violencia a las que está cada vez más expuesto el personal humanitario,

Reafirmando la necesidad de que haya coherencia con el derecho internacional y con sus resoluciones pertinentes, y teniendo en cuenta las políticas, prioridades y realidades nacionales,

Recordando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, relativa al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, y todas sus resoluciones subsiguientes al respecto, incluida la resolución 74/118, de 16 de diciembre de 2019,

1. *Acoge con beneplácito* la importante labor desempeñada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y su Comité Ejecutivo a lo largo del año, cuyo objetivo es fortalecer el régimen internacional de protección y ayudar a los Gobiernos a cumplir sus obligaciones en materia de protección, y subraya la importancia de encontrar soluciones duraderas, que es uno de los objetivos principales de la protección internacional, y la trascendencia de los esfuerzos de la Oficina por promover la lucha contra las causas fundamentales, en el marco de su mandato;

2. *Hace suyo* el informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la labor realizada en su 71er período de sesiones;

3. *Reconoce* la importancia de la práctica del Comité Ejecutivo de aprobar conclusiones y alienta al Comité Ejecutivo a proseguir con ese proceso;

4. *Reafirma* que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951[3] y su Protocolo de 1967[4] son la base del régimen internacional de protección de los refugiados, reconoce la importancia de que los Estados partes los apliquen plena y eficazmente y de los valores que encarnan, observa con satisfacción que 149 Estados son ahora partes en uno o ambos instrumentos, alienta a los Estados que no son partes a que consideren la posibilidad de adherirse a esos instrumentos y a los Estados que son partes con reservas a que consideren la posibilidad de retirarlas, subraya, en particular, la importancia de que se respete plenamente el principio de no devolución, y reconoce que varios Estados que no son partes en los instrumentos internacionales relativos a los refugiados han dado pruebas de generosidad acogiendo a estos;

5. *Insta* a los Estados partes en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 a que respeten la letra y el espíritu de sus obligaciones;

6. *Pone de relieve nuevamente* que la protección de los refugiados es primordialmente responsabilidad de los Estados, cuya cooperación, acción y voluntad política plenas y efectivas son necesarias para que la Oficina del Alto Comisionado pueda cumplir las funciones de su mandato, y pone de relieve enérgicamente la importancia de una solidaridad internacional activa y del reparto de la carga y la responsabilidad;

7. *Acoge con beneplácito* las recientes adhesiones a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954[5] y a la Convención para Reducir los Casos de

[3] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 189, núm. 2545.
[4] *Ibid.*, vol. 606, núm. 8791.
[5] *Ibid.*, vol. 360, núm. 5158.

Apatridia de 1961[6], observa que 94 Estados son ahora partes en la Convención de 1954 y que 75 Estados son partes en la Convención de 1961, alienta a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse a esos instrumentos, observa la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en relación con la identificación de los apátridas, la prevención y la reducción de la apatridia y la protección de los apátridas, e insta a la Oficina del Alto Comisionado a que siga trabajando en ese ámbito de conformidad con sus resoluciones pertinentes y las conclusiones del Comité Ejecutivo;

8. *Pone de relieve nuevamente* que la prevención y reducción de la apatridia es primordialmente responsabilidad de los Estados, con la cooperación adecuada de la comunidad internacional, a este respecto acoge con beneplácito los resultados conseguidos en los cinco primeros años de la campaña mundial para poner fin a la apatridia en un plazo de diez años, y hace notar la serie de sesiones de alto nivel que tuvo lugar al comienzo del 70º período de sesiones del Comité Ejecutivo, que trató la cuestión de la apatridia, alienta a todos los Estados a que consideren las medidas que podrían adoptar para contribuir a la prevención y reducción de la apatridia y acoge con beneplácito los esfuerzos que los Estados han hecho a este respecto;

9. *Pone de relieve nuevamente también* que la protección y la asistencia a los desplazados internos son primordialmente responsabilidad de los Estados, con la cooperación adecuada de la comunidad internacional, con miras a, entre otras cosas, facilitar su regreso voluntario, seguro y digno y su reintegración o reubicación en su propio país;

10. *Observa* las actividades que está realizando la Oficina del Alto Comisionado en relación con la protección y asistencia a los desplazados internos, incluso en el contexto de los acuerdos interinstitucionales existentes en esta materia, pone de relieve que dichas actividades deben realizarse con el consentimiento pleno de los Estados afectados, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y no deben ir en detrimento del mandato de la Oficina en favor de los refugiados ni de la institución del asilo, y alienta al Alto Comisionado a que siga dialogando con los Estados sobre la función de su Oficina a este respecto;

11. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado a que siga respondiendo adecuadamente a las emergencias, de conformidad con su mandato y en cooperación con los Estados, observa las medidas en curso para fortalecer su capacidad de responder a las emergencias y alienta a la Oficina a que continúe los esfuerzos para fortalecer aún más esa capacidad para asegurar de ese modo una respuesta más previsible, efectiva y oportuna;

12. *Alienta también* a la Oficina del Alto Comisionado a que trabaje en asociación y en plena cooperación con las autoridades nacionales competentes, las oficinas y los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales e intergubernamentales, las organizaciones regionales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales para seguir contribuyendo al desarrollo de las capacidades de respuesta humanitaria a todos los niveles;

13. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Oficina del Alto Comisionado para velar por una respuesta más inclusiva, transparente, previsible y bien coordinada en favor de los refugiados y de los desplazados internos y otras personas cuya situación es competencia de la Oficina, de conformidad con su mandato, y a este respecto toma nota de la implementación del modelo de coordinación en materia de refugiados;

[6] *Ibid.*, vol. 989, núm. 14458.

14. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado a que siga trabajando con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría para mejorar la coordinación, la eficacia y la eficiencia de la respuesta humanitaria y a que contribuya, en consulta con los Estados, según proceda, a seguir avanzando en la preparación de evaluaciones conjuntas de las necesidades humanitarias, como se indica, entre otras cuestiones de importancia, en su resolución 74/118, relativa al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, y recuerda la función de la Oficina del Alto Comisionado como entidad líder de los grupos temáticos sobre la protección, la coordinación y gestión de los campamentos y el alojamiento de emergencia en situaciones de emergencia complejas;

15. *Subraya* la importancia que reviste la cooperación internacional para el régimen de protección de los refugiados, reconoce la carga que suponen los grandes desplazamientos de refugiados para los países y las comunidades que desde hace tiempo acogen al mayor número de refugiados, así como para sus recursos nacionales, en especial en el caso de los países en desarrollo, y pide que se repartan más equitativamente la carga y la responsabilidad de acoger y dar apoyo a los refugiados del mundo, atendiendo las necesidades de los refugiados y los Estados que los acogen, teniendo en cuenta las contribuciones existentes y las distintas capacidades y recursos disponibles en los Estados;

16. *Observa* las importantes iniciativas, conferencias y cumbres mundiales y regionales que han tenido lugar en 2020 para fortalecer la solidaridad y la cooperación a nivel internacional en favor de los refugiados y otras personas cuya situación es competencia de la Oficina, y alienta a los participantes a que cumplan los compromisos asumidos en ellas;

17. *Recuerda* la aprobación de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes[7] en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, celebrada el 19 de septiembre de 2016, y alienta a los Estados a que cumplan los compromisos pertinentes asumidos en ella;

18. *Recuerda también* el pacto mundial sobre los refugiados establecido en el informe anual (parte II) del Alto Comisionado presentado en 2018[8], afirmado el 17 de diciembre de 2018[9], y exhorta a la comunidad internacional en su conjunto, incluidos los Estados y otros interesados pertinentes, a que apliquen el pacto mundial a fin de lograr sus cuatro objetivos en pie de igualdad, sobre la base del principio del reparto de la carga y la responsabilidad, y en consonancia con los principios rectores y el párrafo 4 del pacto mundial sobre los refugiados, por medio de acciones, promesas y contribuciones concretas, en particular en el primer Foro Mundial sobre los Refugiados, en diciembre de 2019, y solicita al Alto Comisionado que la informe periódicamente sobre los progresos realizados;

19. *Pone de relieve* la necesidad de arreglos concretos, sólidos y que funcionen adecuadamente, así como de posibles mecanismos complementarios para garantizar que la carga y la responsabilidad se repartan de forma previsible, equitativa, eficiente y efectiva en el contexto del pacto mundial sobre los refugiados;

20. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por los países que, en mayor número, aplican el marco de respuesta integral para los refugiados que forma parte del pacto mundial sobre los refugiados, en particular mediante enfoques regionales,

[7] Resolución 71/1.
[8] Véase A/73/12 (Part II).
[9] Véase la resolución 73/151.

cuando procede, como el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) y el enfoque regional de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo;

21. *Renueva su exhortación* a todos los Estados y demás instancias pertinentes a que proporcionen el apoyo necesario para la aplicación del pacto mundial sobre los refugiados y su marco de respuesta integral para los refugiados con miras a compartir la carga y las responsabilidades de acoger y dar apoyo a los refugiados, reconociendo al mismo tiempo las contribuciones que ya se han realizado, y recalca la importancia crítica de que se preste apoyo adicional para el desarrollo, además de la asistencia para el desarrollo que se proporciona normalmente a los países de acogida y a los países de origen;

22. *Invita* al Alto Comisionado a que siga coordinando una iniciativa para medir las repercusiones que tiene dar acogida, protección y asistencia a los refugiados, con miras a evaluar las deficiencias en la cooperación internacional y promover un reparto de la carga y la responsabilidad más equitativo, previsible y sostenible, y a que presente los resultados a los Estados Miembros en 2021;

23. *Exhorta* a los Estados y otros interesados que aún no hayan contribuido al reparto de la carga y la responsabilidad a que lo hagan, con miras a ampliar la base de apoyo y con espíritu de solidaridad y cooperación internacional;

24. *Acoge con beneplácito* la participación activa de la Oficina del Alto Comisionado en la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluso en el contexto de esfuerzos más amplios por generar eficiencias en todo el sistema;

25. *Observa* el proceso de transformación iniciado por el Alto Comisionado para establecer autoridades y estructuras de rendición de cuentas más claras, entre otras cosas a través de la regionalización y la descentralización, a fin de posibilitar una respuesta más oportuna, pertinente y eficiente a las necesidades de las personas cuya situación es competencia de la Oficina y asegurar el aprovechamiento eficaz y transparente de los recursos de la Oficina;

26. *Reconoce* el valor de una fuerza de trabajo geográficamente diversa y representativa, con miras a reflejar el carácter internacional de la Oficina del Alto Comisionado, y exhorta a la Oficina a que adopte medidas eficaces para garantizar una representación geográfica equilibrada y la paridad de género con respecto a todas las regiones, en particular los estados insuficientemente representados, en su fuerza de trabajo tanto en la sede como sobre el terreno, especialmente en el nivel superior, lo cual también promoverá una mejor comprensión del entorno de trabajo;

27. *Acoge con beneplácito* el compromiso y los esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado por prevenir, mitigar y responder a la explotación y los abusos sexuales, el acoso sexual, el fraude, la corrupción y otras formas de conducta indebida, y alienta a la Oficina a que adopte medidas de manera sostenida con miras a fortalecer y aplicar rigurosamente el enfoque de tolerancia cero dentro de la Oficina;

28. *Expresa profunda preocupación* por las crecientes amenazas a la seguridad de los trabajadores y los convoyes de asistencia humanitaria y, en particular, por la muerte de miembros del personal humanitario que trabaja en las condiciones más difíciles y arriesgadas para prestar ayuda a los necesitados;

29. *Pone de relieve* la necesidad de que los Estados aseguren que los autores de ataques cometidos en su territorio contra el personal humanitario, el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado no actúen con impunidad, y que quienes cometan tales actos sean llevados prontamente ante la justicia conforme a las leyes nacionales y las obligaciones dimanantes del derecho internacional;

30. *Condena enérgicamente* los ataques contra refugiados, solicitantes de asilo, apátridas y desplazados internos, así como los actos que entrañan una amenaza a su seguridad personal y su bienestar, exhorta a todos los Estados interesados y, cuando proceda, a las partes involucradas en un conflicto armado a que adopten todas las medidas necesarias para respetar y hacer respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, e insta a todos los Estados a que combatan el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, las formas conexas de intolerancia y el discurso de odio;

31. *Deplora* la devolución y la expulsión ilegal de refugiados y solicitantes de asilo y exhorta a todos los Estados interesados a que respeten los principios pertinentes de protección de los refugiados y de derechos humanos;

32. *Insta* a los Estados a que mantengan el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados, entre otras cosas mediante la adopción de medidas efectivas para impedir la infiltración de elementos armados, identificar esos elementos y separarlos de las poblaciones de refugiados, asentar a los refugiados en lugares seguros y dar a la Oficina del Alto Comisionado y, cuando proceda, a otras organizaciones humanitarias un acceso inmediato, irrestricto y seguro a los solicitantes de asilo, refugiados y demás personas cuya situación es competencia de la Oficina;

33. *Observa con creciente preocupación* que los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas son objeto de detenciones arbitrarias en numerosas situaciones y alienta a que se trabaje para poner fin a esta práctica, acoge con beneplácito el recurso creciente a soluciones alternativas a la detención, especialmente en el caso de los niños, y pone de relieve la necesidad de que los Estados limiten las detenciones de solicitantes de asilo, refugiados y apátridas a los casos necesarios, sopesando plenamente posibles alternativas;

34. *Observa con grave preocupación* los considerables riesgos a que se exponen muchos refugiados y personas en busca de asilo en su intento de buscar seguridad y alienta la cooperación internacional para asegurar el establecimiento de mecanismos de respuesta adecuados, incluidas medidas para salvar vidas y servicios de recepción, registro y asistencia, así como para asegurar que el acceso seguro y regular al asilo esté siempre abierto a las personas que necesitan protección internacional;

35. *Expresa grave preocupación* por el elevado número de solicitantes de asilo que han perdido la vida en el mar tratando de llegar a un lugar seguro, alienta la cooperación internacional a fin de reforzar más aún los mecanismos de búsqueda y salvamento de conformidad con el derecho internacional y encomia los grandes esfuerzos y acciones que algunos Estados han desplegado a este respecto para salvar vidas;

36. *Pone de relieve* que la protección internacional de los refugiados es una función dinámica y orientada a la acción que constituye el eje del mandato de la Oficina del Alto Comisionado e incluye, en cooperación con los Estados y otros asociados, promover y facilitar la admisión, la recepción y el trato de los refugiados de conformidad con las normas convenidas internacionalmente y asegurar soluciones duraderas orientadas a la protección, teniendo presentes las necesidades particulares de los grupos vulnerables y prestando especial atención a los que tienen necesidades específicas, y observa en este contexto que la protección internacional es un servicio intensivo en recursos humanos que requiere una dotación de personal suficiente con la preparación adecuada, en particular sobre el terreno;

37. *Expresa grave preocupación* por las consecuencias a largo plazo de los constantes recortes en raciones alimentarias para la salud y el bienestar de los

refugiados a nivel mundial, en particular en África y Oriente Medio, y en especial su efecto sobre los niños y las niñas, debido a la financiación insuficiente y al aumento de los costos, y a ese respecto exhorta a los Estados a que aseguren el apoyo sostenido a la Oficina del Alto Comisionado y al Programa Mundial de Alimentos, al tiempo que intentan ofrecer a los refugiados alternativas a la asistencia alimentaria, a la espera de una solución duradera;

38. *Acoge con beneplácito* las medidas positivas adoptadas por Estados individuales para abrir sus mercados de trabajo a los refugiados;

39. *Afirma* la importancia de integrar las consideraciones de edad, género y diversidad a la hora de analizar las necesidades de protección y asegurar la participación de los refugiados y otras personas cuya situación es competencia de la Oficina del Alto Comisionado, según corresponda, en la planificación y ejecución de los programas de la Oficina y de las políticas de los Estados, afirma también la importancia de combatir con carácter prioritario la discriminación, la desigualdad de género y el problema de la violencia sexual y por razón de género, reconociendo la importancia de atender las necesidades de protección de las mujeres, los niños y las niñas y las personas con discapacidad en particular, y subraya la importancia de seguir trabajando en esas cuestiones;

40. *Alienta* a los Estados a que, si todavía no lo han hecho, establezcan sistemas y procedimientos adecuados para garantizar que los intereses superiores del niño y de la niña sean una consideración primordial con respecto a todas las medidas relativas a los niños y niñas refugiados;

41. *Observa con preocupación* que una gran parte de la población mundial no escolarizada vive en zonas afectadas por conflictos y exhorta a los Estados a que, al aplicar el pacto mundial sobre los refugiados, ayuden a los países de acogida a brindar educación primaria y secundaria de calidad en entornos de aprendizaje seguros para todos los niños y niñas refugiados, ya en los primeros meses después del desplazamiento inicial, así como el compromiso expresado en la Declaración de Incheon: Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos[10], de desarrollar sistemas de educación más inclusivos, que ofrezcan mejores respuestas y que tengan una mayor capacidad de adaptación para satisfacer las necesidades de los niños y las niñas, los jóvenes y los adultos en esos contextos, en particular los desplazados internos y los refugiados;

42. *Observa* los esfuerzos realizados por la Oficina del Alto Comisionado para mejorar su respuesta de asistencia humanitaria y destaca la importancia de adoptar enfoques innovadores y específicos, incluidas intervenciones basadas en el uso de efectivo;

43. *Observa también* que la falta de registro civil y de documentación conexa hace a las personas vulnerables a la apatridia y a riesgos conexos en materia de protección, reconoce que el registro de los nacimientos proporciona un documento oficial de la identidad jurídica de los niños y las niñas y es esencial para prevenir y reducir la apatridia, y acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados para asegurar el registro de los nacimientos;

44. *Reafirma enérgicamente* la importancia fundamental y el carácter puramente humanitario y apolítico de la función de la Oficina del Alto Comisionado de dar protección internacional a los refugiados y buscar soluciones duraderas a las situaciones de refugiados, y recuerda que esas soluciones incluyen la repatriación

[10] Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación 2015, Incheon (República de Corea), 19 a 22 de mayo de 2015* (París, 2015).

voluntaria y, cuando proceda y sea factible, la integración local y el reasentamiento en un tercer país, reafirmando a la vez que la solución preferible sigue siendo la repatriación voluntaria, complementada, según sea necesario, con asistencia para la rehabilitación y el desarrollo a fin de facilitar una reintegración sostenible;

45. *Expresa preocupación* por las dificultades particulares que atraviesan los millones de refugiados que llevan largo tiempo en esa situación, reconoce con profunda preocupación que la duración media de la estancia ha seguido creciendo y pone de relieve la necesidad de redoblar los esfuerzos y la cooperación internacionales para encontrar enfoques prácticos e integrales que permitan resolver la difícil situación de los refugiados y ofrecerles soluciones duraderas, de conformidad con el derecho internacional y sus resoluciones pertinentes;

46. *Reconoce* la importancia de lograr soluciones duraderas a las situaciones de los refugiados y, en particular, la necesidad de hacer frente en este proceso a las causas fundamentales de los desplazamientos de refugiados;

47. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado a que siga esforzándose, en cooperación con los países que acogen a refugiados y los países de origen, así como con sus respectivas comunidades locales, los organismos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales e intergubernamentales, las organizaciones regionales, según proceda, las organizaciones no gubernamentales y los agentes de desarrollo, para promover activamente soluciones duraderas, particularmente en casos de refugiados que llevan largo tiempo en esa situación, centrándose en su regreso sostenible, oportuno, voluntario, seguro y digno, que abarque actividades de repatriación, reintegración, rehabilitación y reconstrucción, y alienta a los Estados y a otras instancias pertinentes a que sigan apoyando esos esfuerzos, entre otras cosas mediante la asignación de fondos;

48. *Recuerda* el carácter puramente humanitario y apolítico de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, exhorta a la comunidad internacional y a la Oficina a redoblar los esfuerzos por promover y facilitar, cuando se considere que las circunstancias imperantes son idóneas, el regreso voluntario, dignificado y en condiciones seguras de los refugiados, mediante su elección libre e informada, y de forma sostenible, a sus países de origen, y alienta a la Oficina y, cuando proceda, a otros organismos de las Naciones Unidas a movilizar recursos adicionales a este respecto;

49. *Expresa preocupación* por el reducido número de repatriaciones voluntarias que ha habido hasta ahora, alienta el enfoque orientado a soluciones adoptado por la Oficina del Alto Comisionado para apoyar la sostenibilidad de la repatriación y la reintegración voluntarias, incluso desde el comienzo mismo del desplazamiento, y a ese respecto insta a la Oficina a que siga reforzando las alianzas con los Gobiernos y los agentes de desarrollo nacionales, así como las instituciones financieras internacionales;

50. *Reconoce*, en el contexto de la repatriación voluntaria, la importancia de que en el país de origen se hagan esfuerzos serios, incluida la asistencia para la rehabilitación y el desarrollo, a fin de fomentar el regreso voluntario, seguro y digno y la reintegración sostenible de los refugiados y asegurar el restablecimiento de la protección a nivel nacional;

51. *Reconoce con aprecio* las medidas voluntarias adoptadas por varios países de acogida para facilitar la residencia permanente y la naturalización de refugiados y exrefugiados;

52. *Exhorta* a los Estados, con ayuda de las partes interesadas pertinentes, a que creen mayores oportunidades de reasentamiento como solución duradera, amplíen

la base de países e instancias que participan y expandan el alcance y el tamaño del reasentamiento, con la máxima protección y calidad posible, como instrumento valioso para repartir la carga y la responsabilidad y reconoce con aprecio a los numerosos países que siguen ofreciendo mayores oportunidades de reasentamiento y reconoce la necesidad de mejorar la integración de los refugiados reasentados, exhorta a los Estados a que incorporen políticas inclusivas y no discriminatorias en sus programas de reasentamiento y observa que el reasentamiento es un instrumento estratégico de protección y una solución para los refugiados, recordando a este respecto las necesidades anuales de reasentamiento determinadas por la Oficina del Alto Comisionado;

53. *Exhorta también* a los Estados a que consideren la posibilidad de crear, ampliar o facilitar el acceso a vías complementarias y sostenibles para ofrecer protección y soluciones a los refugiados, en cooperación con los asociados pertinentes, incluido el sector privado, cuando proceda, incluso mediante la admisión o el traslado por motivos humanitarios, la reunificación familiar, la migración de mano de obra cualificada, planes de movilidad laboral, becas y planes de movilidad educativa;

54. *Observa con aprecio* las actividades emprendidas por los Estados para fortalecer las iniciativas regionales que facilitan las políticas y los enfoques de cooperación respecto de los refugiados, y alienta a los Estados a que sigan esforzándose por responder de manera integral a las necesidades de las personas que requieren protección internacional en sus respectivas regiones, incluido el apoyo prestado a las comunidades de acogida que reciben un gran número de personas que necesitan protección internacional;

55. *Observa* que es importante que los Estados y la Oficina del Alto Comisionado examinen y aclaren la función de la Oficina en lo que respecta a los movimientos mixtos a fin de atender mejor las necesidades de protección de las personas en ese contexto, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los grupos vulnerables, sobre todo de las mujeres, los niños y las niñas y las personas con discapacidad, lo que incluye salvaguardar el acceso al asilo para quienes necesitan protección internacional, y observa también que el Alto Comisionado está dispuesto, de conformidad con su mandato, a ayudar a los Estados a cumplir sus responsabilidades en materia de protección a este respecto;

56. *Pone de relieve* la obligación que tienen todos los Estados de aceptar el regreso de sus nacionales, exhorta a los Estados a que faciliten el regreso de sus nacionales cuando se haya determinado que no necesitan protección internacional y afirma la necesidad de que el regreso de esas personas se realice en condiciones seguras y humanas y con pleno respeto de sus derechos humanos y su dignidad, independientemente de su condición;

57. *Exhorta* a los Estados a tramitar las solicitudes de asilo identificando como corresponda a quienes necesitan protección internacional, de conformidad con sus obligaciones internacionales y regionales aplicables, con el fin de fortalecer el régimen de protección de los refugiados;

58. *Expresa preocupación* por los desafíos que el cambio climático y la degradación ambiental presentan a las operaciones de la Oficina del Alto Comisionado y la asistencia que esta proporciona a las poblaciones vulnerables de su competencia en todo el mundo, en particular en los países menos adelantados, e insta a la Oficina a que siga respondiendo a esos desafíos en su labor, en el marco de su mandato, en consulta con las autoridades nacionales y en cooperación con los organismos competentes en sus operaciones;

59. *Insta* a todos los Estados y a las organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones competentes a que, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado, con espíritu de solidaridad internacional y reparto de la carga y la responsabilidad, cooperen y movilicen recursos, por medios como la asistencia financiera y en especie, así como la ayuda directa a los países de acogida, las poblaciones de refugiados y las comunidades de acogida, con miras a aumentar su capacidad y aliviar la pesada carga que soportan los países y las comunidades de acogida, en particular los que han acogido a un gran número de refugiados y personas en busca de asilo, cuya generosidad es de agradecer;

60. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado a que siga desempeñando su función catalizadora movilizando la asistencia de la comunidad internacional para hacer frente a las causas profundas y al impacto económico, ambiental, social y para la seguridad y el desarrollo de la presencia de grandes masas de refugiados en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y en los países de economía en transición, y reconoce con aprecio a los países de acogida, Estados donantes y organizaciones y particulares que contribuyen a mejorar la condición de los refugiados fomentando su resiliencia y la de las comunidades de acogida, mientras trabajan para lograr una solución duradera;

61. *Reconoce con aprecio* la cooperación de la Oficina del Alto Comisionado con los asociados para el desarrollo, haciendo notar las ventajas que tiene la complementariedad de las fuentes de financiación para ayudar a los refugiados y las comunidades de acogida cuando así lo soliciten los Gobiernos de los países de acogida, y la importancia de hacerlo de una forma que no perjudique ni menoscabe el apoyo a los objetivos de desarrollo más amplios en esos países y, cuando proceda, en los países de origen;

62. *Expresa preocupación* por el continuo aumento de las necesidades de protección y asistencia a las personas cuya situación es competencia de la Oficina del Alto Comisionado y por la creciente disparidad entre las necesidades globales y los recursos disponibles, aprecia la hospitalidad constante y creciente de los países de acogida y la generosidad de los donantes y, por consiguiente, exhorta a la Oficina a que mantenga y redoble sus esfuerzos para ampliar su base de donantes a fin de lograr un mejor reparto de la carga y la responsabilidad reforzando la cooperación con los donantes gubernamentales y no gubernamentales y el sector privado;

63. *Reconoce* que es esencial que la Oficina del Alto Comisionado disponga de recursos suficientes y oportunos para seguir desempeñando el mandato que se le confió en su estatuto[11] y en las resoluciones posteriores de la Asamblea General relativas a los refugiados y a otras personas cuya situación es competencia de la Oficina, recuerda su resolución 58/153, de 22 de diciembre de 2003, y resoluciones posteriores relativas a la Oficina del Alto Comisionado en que se hace referencia, entre otras cuestiones, a la aplicación del párrafo 20 del estatuto de la Oficina, e insta a los Gobiernos y a otros donantes a que respondan prontamente a los llamamientos anuales y suplementarios que haga la Oficina a fin de obtener los recursos que necesita para sus programas;

64. *Solicita* al Alto Comisionado que en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General la informe acerca de sus actividades anuales.

46ª sesión plenaria
16 de diciembre de 2020

[11] Resolución 428 (V), anexo.